



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No.12-15 Palacio de Justicia – Pedro Elias Serrano Abadía – Torre B-Piso 12
j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
(602) 8986868 Ext. 4072

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2024

AUTO N°1718

PROCESO. Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTE. Gloria Siabato Gil – Marcela Rincón Siabato - Anyi Johanna Gamboa Siabato (y en representación de sus menores hijos Edis Gamboa Siabato y Miguel Ángel Gamboa Siabato) - Enrique Rincón Marín – Luis Alfonso Quintana Longa – James Eduardo Angulo González

DEMANDADOS. Paula Andrea Suárez Jaramillo, John Alfonso Calle Palacio - Liberty Seguros S.A. – Seguros Alfa S.A.

RADICACIÓN. 76001 3103 007 2024 00042 00

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante presentó reforma de la demanda y por estar conforme a los lineamientos del artículo 93 del Código General del Proceso, por ser procedente, se admitirá la misma. En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero. Admitir la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 *ibidem*.

Segundo. Notificar la presente reforma de la demanda por la mitad del término concedido inicialmente a los demandados, es decir, 10 días conforme a lo consagrado en el numeral 4 del inciso segundo del artículo 93 *ejusdem*.

Tercero. Reconocer personería al abogado Ricardo Vélez Ochoa identificado con la cédula de ciudadanía N°79.470.042 y T.P.67.706 del C.S.J. como apoderado judicial de Seguros Alfa S.A., conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

46

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5321dce20589d9d90cb0eb46585c2a2108530b8ede04f03eaabf35c22ed367b**

Documento generado en 26/11/2024 04:44:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**